

el mes. moviata un mil seiscientos Cinq. Dize sefunes
el Consejo Justicia y Rexim^{to}. desta villa es a saber
los señores Gov.^{or} y Cavalleros Capitulares que firmaran
y Procurador Sindico q^{al} precedida. Dizeion anedien
para lo que enesta se acordara en la forma sig^{te}

El señor Gov.^{or} ha representado a esta villa como es preciso
requiere el agua para la Limpia de las haciendas de esta
Pueblo. utrobo Santos de Conformidad con el esato y proci
ca y que para que no falte el Abasto de Pan durante
la quita de Agua por no poder solex los destinos de un
meda. quita de Agua tiene acordado la punta del Pozo
de un para el Abasto de Pan Ciento, y Diez y seis fanegas
y dos cuartillos, y el Alan Panadero, Cuya fanega es Triega
El mas caro que se acordado enesta presente año de un
arminca y ocho R.^{os} Cada fanega el que cada año se preciso
seguir de un sin perdida de un a un cuartillo cada
pan de un Libra Cavales, por dar dos R.^{os} mas de
panadaria de lo que el Consejo puede por sale a unida y
seis R.^{os} la fanega al dicho. Siquieros Cada Pan y
Con los dos un mas dicho Panadaria a los treinta y ocho y q^{al}
de subir a un precio Cada pan de un a un los pre
cios de los granos Imperjurio del Comun, y por un pre
venido por un de los Capitulo de la R.^{al} D.^{na} de un
por el que se queda Panadaria triega Alguna uellos sig^{te}
las villa de unate, y en un precio al triega y cada pan
lo que se presenta, para que seuelva lo que se por un
Teniendo todo por la D.^a y de que no se un de un
na por el Pozo en panadaria las referida Ciento
y Diez y seis fanegas un triega a los precios que se
presentan en la presente. Anes y que de subir de

